

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO
CON DESTINO A DAR SERVICIO DE REPRESENTACIÓN A LA PERSONA TITULAR DE LA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS**

Expediente	:	CONTR 2026/276535
Título	:	Suministro de un vehículo con destino a dar servicio de representación a la persona titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
Localidad	:	Sevilla
Código CPV	:	34100000-8 Vehículos a motor. 34115200-8 Vehículos de motor para el transporte de menos de diez personas



ÍNDICE

1.- OBJETO DEL CONTRATO.....	3
2.- CONDICIONES GENERALES.....	3
3.-CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL VEHÍCULO: EQUIPAMIENTO OBLIGATORIO Y COMPLEMENTOS.....	3
4.- PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL VEHÍCULO.....	7
5.- ENTREGA DE VEHÍCULO COMO PARTE DEL PRECIO.....	7
6.-PLAZO DE GARANTÍA.....	8

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		29/07/2026 09:31:44	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwk84xmlx133u282r014630d8E8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas, de obligado cumplimiento por parte de las personas licitadoras y empresa contratista, para el suministro mediante adquisición en propiedad de un vehículo tipo turismo para la persona titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos (en adelante la Consejería).

2.- CONDICIONES GENERALES

El vehículo a suministrar deberá ser de categoría M1 según la clasificación de la Dirección General de Tráfico, de nueva adquisición, no admitiéndose vehículo usado ni “kilómetro 0”, estará matriculado y con todas las homologaciones que fueran necesarias, en perfecto estado de circulación funcional y administrativa, conforme al Reglamento (UE) 2018/858 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre la homologación y la vigilancia del mercado de los vehículos de motor y sus remolques y de los sistemas, los componentes y las unidades técnicas independientes destinados a dichos vehículos, por el que se modifican los Reglamentos (CE) nº 715/2007 y (CE) nº 595/2009 y por el que se deroga la Directiva 2007/46/CE (en adelante, Reglamento UE 2018/858 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018).

Las personas licitadoras y la empresa contratista quedan obligadas al cumplimiento de todos aquellos requisitos técnicos que se establezcan en Reglamentos, Directivas, o cualquier otra disposición normativa de obligado cumplimiento para los productos que se oferten, tanto en el ámbito europeo como en el nacional.

3.-CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL VEHÍCULO: EQUIPAMIENTO OBLIGATORIO Y COMPLEMENTOS.

El vehículo debe ser de categoría M1, conforme al Reglamento (UE) 2018/858 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018, con carrocería compuesta por tres volúmenes, con longitud exterior superior o igual a 4,65 metros, cumpliendo con las especificaciones previstas en el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.

El vehículo dispondrá de un mínimo de cuatro puertas laterales, acristaladas con ventanillas practicables y accionamiento eléctrico.

El vehículo ofertado será adquirido sin coste adicional con el equipamiento de serie y el equipamiento obligatorio (sin sobrecoste) que corresponda.

El vehículo suministrado deberá cumplir con los requerimientos técnicos y de calidad expresamente exigidos por la normativa comunitaria y estatal que le resulte de aplicación y contar con las licencias, autorizaciones y demás condiciones que las disposiciones vigentes exigen al diseño, fabricación, acondicionamiento, etiquetado, marcado CE y comercialización, debiendo reunir, como mínimo, las siguientes características técnicas, de equipamiento y medioambientales:

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		29/07/2026 09:31:44	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwk84xmlx133u282r014630d8E8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. Mecánica, carrocería y elementos exteriores:

- Tipo de vehículo: Turismo de gama alta. No se admitirán vehículos con carrocería tipo todocamino, todoterreno o monovolumen.
- Tipo de carrocería: Turismo para pasajeros, tipo berlina.
- Motor: híbrido (autorrecargable o enchufable) con motor de gasolina.
- Potencia combinada: mayor o igual a 180 CV.
- Máximo emisiones: el vehículo deberá cumplir con los límites máximos de emisión establecidos actualmente en la norma EURO 6.
- Distintivo ambiental DGT: Etiqueta ECO o Cero emisiones.
- Dimensiones: grande, longitud igual o mayor de 4,65 metros. Categoría M1, conforme al Reglamento (UE) 2018/858 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018.
- Color: negro, azul o gris, en una tonalidad oscura, con paragolpes y molduras en color carrocería.
- Llantas de aleación.
- Caja de cambios automática.
- Plazas, incluido el conductor: 4/5 plazas.
- Cristales tintados en la parte trasera del habitáculo y luneta trasera.

2. Seguridad, equipamiento y confort:

- Airbags (cuatro, como mínimo): frontales y laterales de conductor y acompañante. En el caso de los laterales su función consiste en mantener alejado el cuerpo del ocupante de la zona de peligro en caso de producirse una colisión lateral. Estos se encuentran en los paneles de las puertas del coche y protegen a los ocupantes resguardando todo su cuerpo, incluyendo cabeza y torso.
- Un juego de alfombrillas delanteras y traseras.
- Asientos del conductor y del copiloto ajustables o asientos ergonómicos. En caso ajustable, sería obligatorio una regulación en altura o, a falta de ella, una regulación lumbar.
- Asistente de arranque en pendiente.
- Cámara de visión trasera.
- Cierre centralizado de puertas con mando a distancia y mínimo dos llaves.
- Climatizador bizona.
- Volante multifunción.
- Conexión AUX delantera y trasera.
- Conexión USB delantera y trasera.

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		29/07/2026 09:31:44	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwk84xm1x133u282r014630d8E8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Control de estabilidad electrónico.
- Control de radio con mandos en el volante.
- Pantalla táctil multifunción con navegador y/o conectividad de la pantalla con smartphones.
- Control distancia de aparcamiento.
- Cubre maletero.
- Detector de marcha atrás.
- Dirección asistida.
- Elevalunas delantero y trasero eléctricos.
- Equipo seguridad reglamentario.
- Faros antiniebla delanteros y traseros, o tecnología técnicamente equivalente (faros adaptativos, faros de matriz o similar).
- Faros LED.
- Frenos ABS o equivalente.
- Indicador de cambio de velocidad.
- Limpia lunetas y sistema térmico trasero.
- Dispositivo de manos libres.
- Pack de seguridad:
 - Sistema avanzado de frenado de emergencia (AEBS).
 - Sistema de emergencia mantenimiento del carril (LKA)
 - Sistema de velocidad inteligente (ISA).
 - Sistema de advertencia somnolencia y pérdida de atención.
- Radio y reproducción.
- Regulador y limitador de velocidad.
- Retrovisor interior.
- Retrovisores exteriores abatibles (Manual o eléctrico).
- Retrovisores exteriores con ajuste eléctrico y abatibles.
- Sensor de lluvia
- Rueda de repuesto de igual tamaño y características que las demás, o kit antipinchazos que asegure un nivel de seguridad y eficacia similar a la rueda de repuesto.
- Estuche de lámparas de repuesto (siempre que el tipo de equipamiento y la tecnología aplicada al vehículo lo

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		29/07/2026 09:31:44	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwk84xmlx133u282r014630d8E8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



requiera).

- Sistema de advertencia de abandono de carril.
- Sistema de alerta de olvido del cinturón.
- Freno automático en pendiente.
- Sistema de asistencia a la frenada (ABS).
- Sensores de aparcamiento delantero y trasero y cámara de visión trasera.
- Sistema de monitorización de la presión de neumáticos (TPMS).
- Sistema START-STOP o equivalente.
- Toma corriente 12v.
- Tracción ASR, TCS o equivalente.
- Volante regulable.
- Señal freno de emergencia.
- Cambio automático de luces cruce/carretera.
- Sistema de vigilancia de ángulo muerto.
- Conexión inalámbrica del sistema de infoentretenimiento al smartphone.

Además, en el interior del vehículo deberán estar disponibles los siguientes elementos:

- Chalecos reflectantes (2 unidades) de alta visibilidad, certificado según el Reglamento (UE) 2016/425.
- Dispositivo de preseñalización de peligro V-16, certificado según el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos. V-16. DISPOSITIVO DE PRESEÑALIZACIÓN DE PELIGRO.
- Dos dispositivos portátiles de preseñalización de peligro (Triángulos), que cumplan las condiciones establecidas en el anexo XI, del Real Decreto 2822/1998.
- Botiquín primeros auxilios.
- Linternas LED.
- Kit antipinchazos.
- Extintor de incendios, según la Orden de 27 de julio de 1999 «por la que se determinan las condiciones que deben reunir los extintores de incendios instalados en vehículos de transporte de personas o de mercancías».
- Cualquier otro equipamiento necesario para la actuación en caso de emergencia.
- Todos aquellos accesorios obligatorios por normativa actual o futura durante la vigencia del renting.

El vehículo deberá contar con el espacio y los elementos necesarios para la colocación de inhibidores.

Vendrá equipado con sistema de antenas y la alimentación instalada.

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		29/07/2026 09:31:44	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwk84xmlx133u282r014630d8E8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4.- PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL VEHÍCULO.

El plazo máximo de entrega del vehículo se establece en 90 días naturales desde la formalización del contrato. No obstante, la empresa adjudicataria podrán ofertar un plazo de entrega inferior, circunstancia que será objeto de valoración en el procedimiento de adjudicación y que se reflejará en el contrato.

El adjudicatario entregará el vehículo en el domicilio de los Servicios Centrales de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, sita en C/. Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, Código Postal: 41092 (Sevilla).

El vehículo será entregado con su correspondiente certificado de conformidad (CoC) en formato impreso que acredita que cumple con las normativas de seguridad y medioambientales de la Unión Europea conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento (UE) 2018/858 del Parlamento Europeo y del Consejo, además del manual del fabricante.

La documentación técnica y de conformidad, además de toda instrucción que describa especialidades relacionadas con el uso del vehículo, componente, sistema unidad técnica independiente, pieza o equipo, se pondrá a disposición del usuario y se proporcionará al menos, en español.

Efectuada la entrega, se extenderá acta de recepción del suministro, que deberá ser firmada por el representante de la empresa adjudicataria y la persona designada por el Órgano de Contratación como responsable del contrato, entregándose copia al adjudicatario. En dicha acta se hará constar los datos básicos del vehículo, así como su equipamiento y cualquier anomalía que se detecte en ese momento.

Si el vehículo suministrado no se hallara en estado de ser recibido, o se observa alguna anomalía, se hará constar en el acta de recepción al objeto de que sea subsanado en el plazo de 10 días, a partir de la fecha del acta y de no subsanarse en dicho plazo se procederá a un suministro nuevo en un plazo no superior a 15 días.

5.- ENTREGA DE VEHÍCULO COMO PARTE DEL PRECIO

Se entregará otro vehículo a la empresa adjudicataria del contrato como parte del precio (el vehículo que se va a sustituir) de acuerdo con la valoración que como mínimo aparece en el PCAP, mejorada en su caso, por la oferta que la empresa contratista realice.

Vehículo a sustituir:

Marca: TOYOTA PRIUS HW2/NHW20

Matrícula: 8*** FWM

Fecha de matriculación: 17/10/2007

Kilometraje aproximado: 196.798 KM

Valoración: Según oferta de la empresa, con un mínimo de 500 euros.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Real Decreto 265/2021 de 13 de abril, sobre los vehículos al final de su vida útil: "El titular de un vehículo, cuando lo deseche, queda obligado a acreditar que su destino final ha sido un CAT. La entrega del vehículo podrá realizarse directamente en el CAT o a través de una instalación de recepción. Para los

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		29/07/2026 09:31:44	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwk84xmlx133u282r014630d8E8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



automóviles, dicha entrega no supondrá coste alguno para su titular cuando el automóvil al final de su vida útil carezca de valor de mercado o este sea negativo, siempre que contenga, al menos, la carrocería y el grupo motopropulsor, y que no incluya otros elementos no pertenecientes al mismo ni se le haya realizado ningún tipo de operación previa de desmontaje de componentes, partes o piezas” En cualquier caso, respecto del vehículo sustituido, deberá comunicarse la siguiente información:

- Certificados de destrucción del vehículo al final de su vida útil y baja en la Jefatura Provincial de Tráfico cuando el destino es achatarramiento.
- Permiso de circulación del nuevo titular en caso de que se opte por su transferencia. Esta alternativa únicamente será posible si el valor de tasación del vehículo entregado es superior a quinientos euros (500,00€).

6.-PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía que se establece para este suministro será de 3 años a partir de la fecha de la firma del Acta de Recepción (garantía legal), sin límite de kilómetros, contra todo defecto de fabricación, estando obligado a su sustitución o reparación de forma gratuita.

El plazo de garantía debe cubrir la totalidad del vehículo, sin límite de kilómetros ni horas de trabajo, y sin exclusiones de componentes o piezas. En general, todas las sustituciones de componentes defectuosos se deberán hacer por componentes totalmente nuevos.

La empresa adjudicataria podrá ampliar dicho plazo de garantía, aspecto que será valorado conforme a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en el vehículo suministrado tendrá derecho la Administración a reclamar al contratista la reposición del mismo o la reparación si ello fuese suficiente.

La Jefa de Servicio de Administración General y Gestión Económica

Fdo: Pilar Angeles Olivencia Contreras

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		29/07/2026 09:31:44	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwk84xmlx133u282r014630d8E8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	